

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 3393-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 20 de setiembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios y archivador de palanca;

## CONSIDERANDO:

Que, el Director de la Escuela de Posgrado, mediante Oficio Nº 0200-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 27.AGO.2018, remite, para su ratificación, la Resolución Nº 0610-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 27.AGO.2018, que resolvió, lo siguiente:

- 1. Declarar con fines de obtención del grado académico de Maestro de las maestrías, siendo que, por motivos personales, laborales y/o económicos, a la fecha no lo han tramitado, según detalle que figura en la parte resolutiva.
- 2. Establecer el tiempo de vigencia de cinco (5) años lo que se indica en el numeral 1°; por lo que los maestristas que no tramitaron su grado académico en el período establecido podrán solicitar el traslado interno a las maestrías afines.

Que en la sesión extraordinaria N° 19 de Consejo Universitario, del 19.SET.2018, y ante el sustento del Director de la Escuela de Posgrado, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0610-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 27.AGO.2018, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído Nº 1028-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

## SE RESUELVE:

- 1°. RATIFICAR ratificar la Resolución N° 0610-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 27.AGO.2018, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que resolvió; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
  - Declarar con fines de obtención del grado académico de Maestro de las siguientes maestrías, siendo que, por motivos personales, laborales y/o económicos, a la fecha no lo han tramitado:

Maestrías	Resolución de Proyectos de Creación
Maestría en Epidemiología	Resolución N° 1002-2001-UNHEVAL-CTG-CU
Maestría en Gestión del Desarrollo Social	Resolución N° 1002-2001-UNHEVAL-CTG-CU
Maestría en Ingeniería Industrial Gestión Empresarial	Resolución N° 1016-2002-UNHEVAL-CU
Maestría en Literatura Peruana y Latinoamericana	Resolución Nº 1016-2002-UNHEVAL-CU
Maestría en Gestión y Negocios Gerencia Pública	Resolución Nº 1256-2001-UNHEVAL-CU
Maestría en Gestión y Negocios Marketing	Resolución N° 1256-2001-UNHEVAL-CU
Maestría en Gestión y Negocios Tributación	Resolución N° 1256-2001-UNHEVAL-CU

- 2. Establecer el tiempo de vigencia de cinco (5) años lo que se indica en el numeral 1°; por lo que los maestristas que no tramitaron su grado académico en el período establecido podrán solicitar el traslado interno a las maestrías afines.
- 2°. **DISPONER** que la Escuela de Posgrado adopte las acciones complementarias.
- 3°. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. Reynaldo M. ØSTOS MIRAVAL RECTOR

Distribución Rectorado VRAcad VInvest AL OCI Transparencia DCalidad EPG DAySA JPACAD Archivo Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ SECRETARIA GENERAL